

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA

E. S. D.

Ref: Proceso verbal reivindicatorio de JORGE ENRIQUE GUARNIZO MARTINEZ, y otros Vs. HUMBERTO PADILLA IBAÑEZ. Radicación No. 2020-00190-00.

Respetuosamente, obrando como parte demandada en el proceso de la referencia, me permito informar y solicitar del despacho lo siguiente:

Mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2021, recibí la notificación del auto de fecha noviembre 20 de 2020 por medio del cual se admitió la demanda y se dio traslado de la misma para su contestación, adjuntando 7 archivos.

Una vez se procedió a tratar de leer su contenido para enterarme de cada uno de estos solo se pudo abrir los primeros tres (3) correspondientes en su orden al texto de la demanda, poderes otorgados por los actores a la Profesional del Derecho que los representa judicialmente, y el auto admisorio antes señalado; respecto de los otros cuatro (4) archivos que fueron remitidos por la nube, no fue posible de ninguna forma que abrieran ni descargándolos ni por vista previa, los cuales se presume deben corresponder a los documentos contentivos de las pruebas anexas citadas en el libelo demandatorio. Se advierte que esto mismo le sucedió al Profesional del Derecho que me va a representar.

Concordante a lo anterior solicito respetuosamente se comprima cada uno de ellos, y no por la nube a efectos de poder enterarme de su contenido, procediendo nuevamente a su remisión a efectos de tener en legal forma surtida la notificación, conforme al decreto 806 de 2020, en aras de garantizar el derecho de defensa y del debido proceso.

Atentamente,

HUMBERTO PADILLA IBAÑEZ

C.C. No. 2.374.306